



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2019-00058-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que el Instituto Nacional de Medicina Legal nos envió resultado del dictamen pericial.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Febrero 11 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c682457885aa088368ed7999ec397cebf732315ffb59e88d3b9cec160e186bf2**

Documento generado en 11/02/2022 05:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2019-00058-00

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, FEBRERO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto el Instituto Nacional de Medicina Legal nos envió resultado del dictamen pericial practicado al grupo conformado por el menor JORGE MARIO MALDONADO HOYOS, su señora madre CLAUDIA MILENA HOYOS GUTIERREZ y al actual padre JORGE ELIECER MALDONADO SANCHEZ y los restos óseos del presunto padre biológico JAIME ORLANDO RESTREPO ZULUAGA. Siendo procedente de conformidad con los artículos 228 y 386 del Código General del Proceso, del citado experticio se correrá traslado a las partes por tres días.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- Del dictamen de genética practicado al grupo conformado por el menor JORGE MARIO MALDONADO HOYOS, su señora madre CLAUDIA MILENA HOYOS GUTIERREZ y al actual padre JORGE ELIECER MALDONADO SANCHEZ y los restos óseos del presunto padre biológico JAIME ORLANDO RESTREPO ZULUAGA, córrase traslado a las partes por tres días de conformidad con los artículos 228 y 386 del Código General del Proceso y las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Feb.11/22

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 023

Fecha: 14 de Febrero de 2022

Notifico auto anterior de fecha
11 de Febrero de 2022



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0eb1c35c211c8fe0a10caa49d21430cf7976af1cd6cece7728c42848309be472

Documento generado en 11/02/2022 03:08:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>